

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
TOTAL 19.500.000 € • INNOVA-CV: 12.500.00 • PIDI-CV: 4.000.000 € • PIDCOP-CV: 3.000.000 € • Resto de líneas: Por especificar	Del 11 de febrero de 2025 al 25 de marzo de 2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde la fecha de solicitud y el 30 de junio de 2026	Subvención
OBJETIVO	
El objetivo de la convocatoria es fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas de la Comunitat Valenciana, promoviendo la inversión en I+D a través de subvenciones que impulsen la competitividad y modernización del tejido empresarial. Estas líneas de subvención son las siguientes: • I+D de Pyme (PIDI-CV). • I+D en Cooperación (PIDCOP-CV). • Innovación de Pyme (INNOVA-CV). • Preparación de Propuestas para Convocatorias H2020 (HORIZONTE-CV). • Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV). • Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV). • Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV).	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Según cada línea, se establecen ciertas condiciones para los beneficiarios, pero las condiciones generales compartidas son: • Deben contar con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana. • No pueden beneficiarse asociaciones, fundaciones, administraciones públicas ni empresas en crisis I+D de Pyme (PIDI-CV) • Pymes con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana. • Deben contar con al menos 4 trabajadores registrados en el TC1 correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud. • No pueden beneficiarse asociaciones, fundaciones, administraciones públicas ni empresas en crisis I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) • Empresas con sede en la Comunitat Valenciana que formen parte de una agrupación de al menos dos empresas independientes entre sí. • Al menos una de las empresas debe ser una pyme. • Todas las empresas de la agrupación deben solicitar la ayuda para el mismo proyecto Innovación de Pyme (INNOVA-CV)	

- Pymes con establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.
- Se priorizan aquellas empresas que:
 - Tengan capacidad demostrada de innovación.
 - Trabajen en sectores estratégicos de la economía definidos en la RIS3 CV.

Preparación de Propuestas para Convocatorias H2020 (HORIZONTE-CV)

- Empresas con sede en la Comunitat Valenciana.
- No pueden beneficiarse asociaciones, fundaciones, administraciones públicas ni empresas en crisis.
- No pueden recibir ayuda empresas que ya hayan obtenido financiación previa del IVACE o del CDTI para la misma propuesta

Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV)

- Pymes con sede social o establecimiento en la Comunitat Valenciana.
- No pueden beneficiarse entidades sin ánimo de lucro ni empresas en sectores excluidos por el Reglamento (CE) núm. 1407/2013

Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

- Pequeñas empresas innovadoras con sede en la Comunitat Valenciana.
- La empresa debe tener menos de 5 años de antigüedad en el momento de la solicitud.
- No puede haber distribuido beneficios ni surgir de una operación de concentración económica.

Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)

- Pymes con establecimiento en la Comunitat Valenciana que quieran implementar tecnologías digitales avanzadas.
- Se priorizan empresas de sectores industriales y de alto impacto tecnológico.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las condiciones de financiación varían según la línea de ayuda:

I+D de Pyme (PIDI-CV)

- Objetivo: Apoyar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental llevados a cabo por pymes.
- Intensidad de la ayuda: Hasta el 45% de los costes subvencionables para pequeña empresa y hasta el 35% para mediana.
- Presupuesto subvencionable del proyecto mayor de 30.000 euros y menor de 175.000 euros

I+D en Cooperación (PIDCOP-CV)

- Objetivo: Fomentar la colaboración entre empresas en actividades de I+D.
- Proyectos en cooperación entre al menos dos empresas independientes.
- Intensidad de la ayuda:
 - Pequeña empresa: hasta el 60 %
 - Mediana empresa: hasta el 50 %
 - Gran empresa: hasta el 40 %

- Presupuesto subvencionable del proyecto mayor de 80.000 euros y menor de 500.000 euros

Innovación de Pyme (INNOVA-CV)

- Objetivo: Apoyar la innovación en productos, procesos y digitalización en pymes.
 - Innovación de producto (INNOVAProD-CV): Desarrollo de nuevos productos o mejoras significativas.
 - Innovación de proceso (INNOVAProC-CV): Implementación de nuevos métodos de producción o logística.
 - Adaptación a Industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV): Digitalización de medios productivos para integrar la producción en la cadena de suministro.
 - Innovación en TEICs (INNOVATeIC-CV): Desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras en TIC.
- Intensidad de la ayuda: Pequeña empresa hasta el 45% y mediana empresa hasta el 35%
- Presupuesto subvencionable del proyecto igual o superior a 15.000 euros

Preparación de Propuestas para Convocatorias H2020 (HORIZONTE-CV)

- Objetivo: Facilitar la participación de empresas en convocatorias del programa Horizonte 2020.
- Intensidad de la ayuda: Hasta el 75% de los costes subvencionables

Ayudas para Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV)

- Objetivo: Fomentar la certificación oficial de actividades de I+D+i realizadas por las empresas.
- Intensidad de la ayuda: Hasta el 75% del coste de certificación.

Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

- Objetivo: Apoyar la creación y consolidación de empresas basadas en tecnología innovadora.
- Intensidad de la ayuda: Hasta el 50% de los costes subvencionables.
- Importe máximo: 400.000 euros por empresa.

Ayudas para Proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)

- Apoyar la transformación digital de las pymes mediante la adopción de tecnologías avanzadas
- Importe de la ayuda: Hasta el 25% de los costes subvencionables.

CONCEPTOS FINANCIABLES

I+D de Pyme (PIDI-CV)

- Personal propio: Coste de personal técnico e investigador.
- Servicios externos:
 - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.

- Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
- Registro de derechos de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto
- Adquisición de patentes y licencias:
- Equipos y materiales: Adquisición de bienes de equipo, instrumental y materiales para la I+D.
- Amortización de equipamiento: Instrumental y equipos utilizados en el proyecto.

I+D en Cooperación (PIDCOP-CV)

- Personal propio: Coste de personal técnico e investigador.
- Servicios externos:
- Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
- Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
- Registro de derechos de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto
- Adquisición de patentes y licencias:
- Equipos y materiales: Adquisición de bienes de equipo, instrumental y materiales para la I+D.
- Amortización de equipamiento: Instrumental y equipos utilizados en el proyecto.
- Gastos generales y otros gastos de explotación

Innovación de Pyme (INNOVA-CV)

- Personal técnico involucrado en la innovación.
- Consultoría y asistencia técnica en innovación.
- Software y licencias de tecnologías avanzadas.
- Hardware y sensores para digitalización.

Preparación de Propuestas para Convocatorias H2020 (HORIZONTE-CV)

- Consultoría para la preparación de propuestas.
- Asesoramiento legal y financiero relacionado con la presentación de la propuesta.
- Búsqueda de socios para consorcios europeos.

Ayudas para Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV)

- Coste de certificación de proyectos de I+D+i por entidades acreditadas.

Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

- Recursos humanos: Gastos de personal investigador y personal técnico o auxiliar siempre que estén empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana y durante el tiempo en que estén dedicados a las actividades de I+D del proyecto.
- Inversiones materiales:
 - Inversiones inmateriales: Adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how, o conocimientos técnicos no patentados.
- Servicios externos:
 - Costes de investigación y de consultoría o servicios equivalentes destinados a la actividad de investigación.
 - Otros servicios de apoyo a la innovación vinculados al proyecto empresarial.
- Gastos generales y otros gastos de explotación. Se incluyen bajo este concepto consumos, suministros, materiales y otros gastos de explotación, derivados

directamente del proyecto siempre que se encuadren en tipologías que no se contemplen como subvencionables por las respectivas convocatorias.

Ayudas para Proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)

- Personal propio Gastos del personal técnico que participe en el proyecto.
- Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de los servicios de digitalización previstos en las actuaciones apoyables.
- Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos.
- Adquisición de activos materiales

COBRO DE LA AYUDA

El IVACE procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al beneficiario.

Podrá anticiparse el pago de la ayuda por el máximo previsto para las subvenciones de capital y con las condiciones que establece la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat o, en su caso, en las leyes de presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio al que se aplica la convocatoria. En caso de anticipo será necesaria la previa constitución de garantía –en forma de aval bancario o en metálico– por un 100 % de la cantidad anticipada, así como su depósito en la Tesorería de las direcciones territoriales de la conselleria competente en materia de hacienda

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Las ayudas están sujetas al régimen de minimis, por lo que la subvención total concedida a una única empresa no puede superar los 300.000 euros en un período de tres años, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831.**
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.